

**DIRECTRICES PARA LA
APLICACIÓN DEL
MARCO DE ACCIÓN
PRIORITARIA PARA LA
FINANCIACIÓN DE LA
RED NATURA 2000
EN ESPAÑA EN EL PERIODO
2014-2020**

**GUÍA PARA LA
FINANCIACIÓN DE LAS
MEDIDAS DE CONSERVACIÓN**

ATECMA
Mayo 2015



Este documento ha sido elaborado para la Fundación Biodiversidad del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, en el marco del proyecto LIFE11 NAT/ES/000700, Elaboración del Marco de Acción prioritaria para la financiación de la Red Natura 2000 en España, por ATECMA, Asesores Técnicos de Medio Ambiente, S.L.

Fotografías de portada: ATECMA S.L.

ÍNDICE

1. Introducción: finalidad del documento _____	4
2. Objetivos de la Red Natura 2000 y la gestión de los espacios _____	4
3. La Financiación de la Red Natura 2000 _____	4
4. El Marco de Acción Prioritaria (MAP) para la financiación de la Red Natura 2000 en España en el periodo 2014-2020 _____	5
4.1 Prioridades de conservación estratégicas _____	6
4.2 Medidas de conservación _____	7
4.3 Posibles fuentes de financiación _____	7
5. Oportunidades de financiación para las medidas del MAP con los principales fondos europeos _____	8
5.1 Fondo Europeo Agrícola y De Desarrollo Rural (FEADER) – posibilidades de financiación de las medidas del MAP _____	9
5.2 Fondo Europeo de Desarrollo Rural (FEDER) – posibilidades de financiación de las medidas del MAP _____	22
6. Recomendaciones para la aplicación del MAP ¿cómo identificar las medidas de conservación necesarias y priorizar su aplicación? _____	26
6.1 Seleccionar las medidas necesarias y mejor adaptadas a las condiciones del territorio _____	26
6.2 Establecer prioridades para la aplicación de las medidas de conservación _____	27
6.3 Búsqueda de financiación y promoción de las medidas de conservación necesarias en los espacios Natura 2000 _____	29
 ANEXO I. Posibilidades de financiación en los fondos estructurales y de inversión europeos (FEADER; FEDER; FSE y FEMP) para las medidas prioritarias para la Red Natura 2000 _____	 32

1. INTRODUCCIÓN: FINALIDAD DEL DOCUMENTO

Este documento pretende servir de apoyo para promover la financiación de las medidas de conservación definidas en el Marco de Acción Prioritaria para la financiación de la Red Natura 2000 (MAP) en el periodo 2014-2020. El objetivo de este documento es por tanto:

- Orientar a los gestores de la Red Natura 2000 y las organizaciones que puedan contribuir a la gestión de los espacios en la utilización de las fuentes de financiación disponibles para la ejecución de las acciones de conservación necesarias.

2. OBJETIVOS DE LA RED NATURA 2000 Y LA GESTIÓN DE LOS ESPACIOS

El objetivo principal de la Red Natura 2000 es el mantenimiento o restablecimiento de un estado de conservación favorable de los tipos de hábitat naturales y los hábitats y poblaciones de especies de interés comunitario.

De acuerdo con la Directiva de Hábitats¹, los Estados miembros deben establecer las medidas de conservación necesarias que deben responder a las exigencias ecológicas de los tipos de hábitat naturales del Anexo I y de las especies del Anexo II presentes en los espacios de la Red Natura 2000 (art. 6.1), así como adoptar las medidas apropiadas para evitar, en dichos lugares, el deterioro de los hábitat naturales y de los hábitat de especies, así como las alteraciones que repercutan en las especies que hayan motivado la designación de dichos lugares (art. 6.2).

La Directiva Aves² establece la necesidad de tomar medidas similares para las especies de aves a las que da protección.

Estas obligaciones han quedado incorporadas en la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad. En su artículo 45.1 esta ley dispone que “respecto de las Zonas Especiales de Conservación y las Zonas de Especial Protección para las Aves, las Comunidades autónomas fijarán las medidas de conservación necesarias, que respondan a las exigencias ecológicas de los tipos de hábitats naturales y de las especies presentes en tales áreas”, que en todo caso implicarán “adecuados planes o instrumentos de gestión (...) que incluyan, al menos, los objetivos de conservación del lugar y las medidas apropiadas para mantener los espacios en un estado de conservación favorable”.

3. LA FINANCIACIÓN DE LA RED NATURA 2000

La Directiva Hábitats reconoce la necesidad de aportar cofinanciación comunitaria para las medidas de conservación necesarias en la Red Natura 2000 y propone la elaboración de un Marco de Acción Prioritaria para abordar esta financiación (art. 8).

De acuerdo con el ‘enfoque de integración’, que se sustenta en la necesidad de integrar los objetivos de conservación de Natura 2000 en otras políticas sectoriales pertinentes, la cofinanciación de la Red ha provenido hasta ahora de diversos

¹ Directiva 92/43/CEE del Consejo, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y la flora silvestres.

² Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de noviembre de 2009, relativa a la conservación de las aves silvestres.

instrumentos financieros comunitarios. En la práctica, sin embargo, el 'enfoque de integración' no ha conseguido movilizar suficientes recursos para la Red Natura 2000.

En el Marco Financiero Plurianual de la UE para el período 2014-2020, la Comisión Europea ha planteado la necesidad de revisar el modelo de cofinanciación de la Red Natura 2000, promoviendo un 'enfoque de integración reforzado', que defina la contribución de los diferentes instrumentos financieros comunitarios, para garantizar un nivel suficiente de financiación acorde con las necesidades de la Red.

La elaboración de un Marco de Acción Prioritaria para la financiación de la Red Natura 2000 (MAP) en los distintos países de la UE tiene la finalidad de mejorar esta situación, contribuyendo a movilizar los recursos financieros necesarios para la adecuada gestión de esta Red. La Comisión ha decidido impulsar el desarrollo de estos Marcos de Acción Prioritaria y el fondo LIFE+ ha contribuido a financiar la preparación de los mismos en diversos países.

4. EL MARCO DE ACCIÓN PRIORITARIA (MAP) PARA LA FINANCIACIÓN DE LA RED NATURA 2000 EN ESPAÑA EN EL PERIODO 2014-2020

El objetivo principal del Marco de Acción Prioritaria para la financiación de la Red Natura 2000 es contribuir a mejorar la financiación y la integración de las necesidades de conservación de la Red Natura 2000 en los distintos fondos europeos. El MAP es un documento de planificación estratégica que establece las prioridades y las medidas de conservación necesarias en la Red Natura 2000 e identifica las posibles fuentes de financiación para llevarlas a cabo, en el periodo de 2014 a 2020.

La elaboración del MAP en España se ha llevado a cabo con la participación de todas las administraciones involucradas en la gestión de la Red Natura 2000. Para ello se ha creado un Grupo de Trabajo con las Administraciones Autonómicas y el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, en el que se han acordado las prioridades y las medidas necesarias para asegurar la conservación de los tipos de hábitats y las especies presentes en la Red. Se han analizado también las posibilidades de financiación existentes para la ejecución de todas las medidas identificadas a partir de los Reglamentos de los fondos europeos aprobados para el periodo 2014-2020. En la preparación del MAP han participado también un número importante de expertos, agentes sociales y grupos de interés, mediante la organización de talleres de participación pública.

La elaboración del MAP ha contado con la financiación de un proyecto LIFE³ ejecutado por la Fundación Biodiversidad, fundación pública adscrita al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente (MAGRAMA).

El documento final del MAP, revisado en Julio de 2014, se encuentra disponible en la página web del MAGRAMA:

http://www.magrama.gob.es/es/biodiversidad/temas/espacios-prottegidos/red-natura-2000/rn_cons_marco_accion_prioritaria.aspx

³ Para más información sobre el proyecto LIFE, ver: www.prioridadrednatura2000.es

4.1 Prioridades de conservación estratégicas

Las prioridades de conservación definidas en España para la Red Natura 2000 en el periodo 2014-2020 se basan principalmente en el cumplimiento de los objetivos y las obligaciones derivadas de la aplicación de la Directiva de Hábitats y en la necesidad de reforzar la gestión de la Red.

Teniendo en cuenta la situación actual en cuanto a la gestión de la Red y las necesidades para asegurar la conservación de los tipos de hábitat y las especies a los que la Red da cobertura, se han definido en el MAP las prioridades conservación estratégicas que se exponen a continuación.

PRIORIDADES PARA LOS TIPOS DE HÁBITATS Y LAS ESPECIES DE INTERÉS COMUNITARIO Y EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA RED

1. Mejorar el conocimiento necesario para la gestión	<ul style="list-style-type: none">• Asegurar el conocimiento para la gestión de los espacios Natura 2000, el establecimiento de objetivos de conservación y el desarrollo de las medidas necesarias
2. Asegurar una gestión eficaz de la Red	<ul style="list-style-type: none">• Completar la Red en medio marino• Elaborar, aplicar y evaluar periódicamente los planes de gestión y otros instrumentos relevantes (p.ej. de carácter sectorial)• Establecer mecanismos de gestión adecuados para los espacios.• Apoyar y regular los usos que favorezcan la consecución de los objetivos de conservación en los espacios Natura 2000
3. Asegurar el estado favorable de conservación de los tipos de hábitat y las especies de interés comunitario	<ul style="list-style-type: none">• Ejecutar las medidas de conservación o restauración necesarias en la Red, incluyendo la mejora de la conectividad.
4. Mejorar la vigilancia y el seguimiento	<ul style="list-style-type: none">• Llevar a cabo las acciones de vigilancia necesarias en los espacios y el seguimiento del estado de conservación de los tipos de hábitat de interés comunitario y las especies Natura 2000
5. Informar, formar y sensibilizar sobre la Red Natura 2000	<ul style="list-style-type: none">• Llevar a cabo las acciones de información, formación, y sensibilización para apoyar la consecución de los objetivos de conservación establecidos en los espacios Natura 2000.

PRIORIDADES RELACIONADAS CON LOS SERVICIOS Y LOS BENEFICIOS QUE PROPORCIONA LA RED

6. Asegurar los beneficios ecosistémicos proporcionados por la Red Natura 2000, especialmente en relación con la mitigación del, y la adaptación al, cambio climático
7. Promover el turismo y el empleo sostenibles en la Red Natura 2000
8. Promover enfoques innovadores en relación con la Red Natura 2000

4.2 Medidas de conservación

EL MAP identifica 193 medidas para alcanzar las prioridades estratégicas definidas, enfocadas a la conservación de los tipos de hábitats de interés comunitario y de las especies para los que se han designado los espacios Natura 2000.

En la identificación de las medidas se han tenido en cuenta los instrumentos de gestión existentes para los espacios Natura 2000, así como los requerimientos ecológicos de los tipos de hábitat y las especies presentes en ellos y las principales amenazas que los afectan.

Las medidas definidas en el MAP se presentan agrupadas en relación con los distintos tipos de ecosistemas y otras cuestiones transversales, de acuerdo con el formato facilitado por la Comisión a los Estados miembros. Así se distinguen estas medidas: prioritarias generales para toda la Red Natura 2000, para tipos de hábitats y especies en ecosistemas agrarios, forestales, marinos y costeros, palustres (incluidas las turberas) y por último para tipos de hábitat azonales y especies que utilizan dichos tipos de hábitat.

Entre las cuestiones transversales, se incluyen también las medidas prioritarias para asegurar los beneficios ecosistémicos proporcionados por la Red Natura 2000, especialmente en relación con la mitigación del, y la adaptación al, cambio climático; para promover el turismo y el empleo sostenibles, así como para promover enfoques innovadores en relación con Natura 2000.

El MAP incluye una tabla final en la que se identifican las medidas definidas para cada tipo de hábitat y cada especie y se incluye información sobre su estado de conservación y las principales presiones y amenazas que los afectan, de acuerdo con el último informe elaborado a este respecto (Informe del Artículo 17, 2012, así como las posibles fuentes de financiación disponibles para su ejecución.

4.3 Posibles fuentes de financiación

El MAP identifica las posibles fuentes de financiación para cada medida con cargo a los principales fondos europeos para el periodo 2014-2020, que incluyen los siguientes:

FEADER: Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural. Reglamento UE No 1305/2013.

FEDER: Fondo Europeo de Desarrollo Regional. Reglamento UE No 1301/2013.

FEMP: Fondo Europeo Marítimo y de Pesca. Reglamento UE No 508/2014.

FSE: Fondo Social Europeo. Reglamento UE No 1304/2013

H2020: Programa Marco de Investigación Horizonte 2020. Reglamento UE No 1291/2013.

LIFE: Programa de Medio Ambiente y Acción por el Clima. Reglamento UE No 1293/2013.

La identificación de las posibles fuentes de financiación a partir de estos fondos, para cada una de las medidas propuestas en el MAP, se ha basado en un análisis detallado de las oportunidades que éstos ofrecen y las disposiciones para su aplicación (costes elegibles, condiciones de aplicación, etc.).

5. OPORTUNIDADES DE FINANCIACIÓN PARA LAS MEDIDAS DEL MAP CON LOS PRINCIPALES FONDOS EUROPEOS

Los resultados de un análisis detallado de las oportunidades que ofrecen los principales fondos europeos para la financiación de las medidas del MAP junto con recomendaciones para su inclusión en los correspondientes programas se encuentran en los documentos sobre *Integración de las medidas de conservación necesarias para la Red Natura 2000* que se han elaborado específicamente para los fondos FEADER, FEDER, FEMP y FSE y que se hallan disponibles en la página web del MAGRAMA⁴.

Por lo que se refiere a la programación del FEADER, se ha llevado a cabo también una *Evaluación del grado de inclusión de las prioridades del MAP en los Programas de Desarrollo Rural 2014-2020 de España*⁵, que analiza las primeras versiones de los PDR de las Comunidades de Andalucía, Aragón, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Extremadura, Navarra y País Vasco, así como el Marco Nacional de Desarrollo Rural 2014-2020.

Esta evaluación se ha completado con el análisis de otros Programas de Desarrollo Rural, que incluyen los de las Comunidades Autónomas de Baleares, Cantabria, Cataluña, Galicia y Murcia, para la elaboración de este documento

Por otra parte, se ha analizado también la inclusión de las medidas del MAP en los programas operativos de algunas Comunidades Autónomas, como Andalucía, Aragón, Canarias, Castilla-La Mancha, Cataluña, Comunidad Valenciana, Extremadura, Murcia y La Rioja.

Sobre la base de estos análisis previos, se han podido identificar las oportunidades existentes en algunos de los programas a las oportunidades existentes para la financiación de las medidas del MAP en algunos de los programas presentados recientemente a la Comisión Europea para el FEADER y el FEDER. La información se presenta de forma sintética en las tablas que se incluyen a continuación en este documento. Para conocer más detalles se sugiere consultar los documentos arriba citados.

Hay que destacar que este análisis de oportunidades está basado en las primeras versiones de los programas enviados a la Comisión Europea, que están siendo objeto de revisión en la actualidad, por lo que sería recomendable un análisis posterior una vez que dichos programas hayan sido aprobados, con vistas a confirmar las posibilidades de financiación identificadas y eventualmente otras nuevas oportunidades que podrían resultar de una mejor definición de los programas.

⁴ http://www.magrama.gob.es/es/biodiversidad/temas/espacios-prottegidos/red-natura-2000/rn_cons_marco_accion_prioritaria.aspx

⁵ Evaluación del grado de inclusión de las prioridades del MAP para la red natura 2000 en los programas de desarrollo rural 2014-2020 de España. Bi+De. Fundación Biodiversidad. Mayo, 2014. Informes disponibles en: <http://prioridadrednatura2000.es/descargas/documentos>

5.1 FONDO EUROPEO AGRÍCOLA Y DE DESARROLLO RURAL (FEADER) – POSIBILIDADES DE FINANCIACIÓN DE LAS MEDIDAS DEL MAP

Prioridad 1. Mejora del conocimiento necesario para la gestión

Medidas prioritarias del MAP	Medidas relacionadas del FEADER	Posibles beneficiarios (según el Reglamento FEADER y algunos PDR)	Ejemplos de PDR que incluyen la medida para Red Natura 2000
<p>Conocer el estado de conservación de todos los tipos de hábitat y las especies Natura 2000</p>	M4: Inversiones en activos físicos (Artículo 17.d)	M4: El reglamento no define los beneficiarios para estas inversiones. Ejemplos de beneficiarios en algunos PDR:	M4: Aragón (4.4). Marco Nacional (inventarios de biodiversidad).
<p>Conocer el estado y la integridad ecológica de cada espacio Natura 2000 (2)</p> <p>Evaluar la coherencia global y la conectividad ecológica de la Red Natura 2000 (3, 32)</p>	M7. Servicios básicos y renovación de poblaciones en las zonas rurales (art. 20)	- Aragón: Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.	M7: Extremadura, Navarra (7.1), Cataluña (7.1, 7.6), Galicia (7.6)
<p>Evaluar y cuantificar los bienes y servicios de los ecosistemas de la Red Natura 2000 a nivel nacional, regional y local (6)</p>	M8. Inversiones en el desarrollo de zonas forestales y mejora de la viabilidad de los bosques (art. 21)	M7: El Reglamento FEADER no define los beneficiarios para este tipo de ayuda. Ejemplos de beneficiarios en algunos PDR:	M8: Castilla y León (8.5)
<p>Estudios e investigaciones para mejorar la sostenibilidad de las actividades agrarias y forestales (8, 34, 35, 36, 40, 73)</p>	M16. Cooperación (art. 35)	- Extremadura, Navarra: Administración Regional.	
<p>Divulgar el conocimiento existente sobre hábitats y especies (145)</p>	M20. Asistencia técnica (art. 51)	M8: personas físicas, titulares forestales privados y públicos y otros organismos públicos y de derecho privado y a sus asociaciones.	
		M16: distintos tipos de entidades privadas y públicas, propietarios o gestores públicos o privados y sus asociaciones; también particulares si así se prevé en el PDR.	

Prioridad 2: Asegurar la gestión eficaz de los lugares Natura 2000 (planificación, mecanismos de gestión y fomento de usos compatibles)

Medidas prioritarias del MAP	Posible financiación - medidas del FEADER	Posibles beneficiarios (según el Reglamento FEADER y algunos PDR)	Ejemplos de PDR que incluyen la medida para Red Natura 2000
<p>Elaborar, revisar o actualizar planes de gestión participados para los espacios Natura 2000 (10, 37)</p> <p>Redactar planes de conservación de hábitats y especies de interés comunitario en cada región biogeográfica (9, 174)</p>	<p>M4: Inversiones en activos físicos (Artículo 17.d)</p> <p>M7. Servicios básicos y renovación de poblaciones en las zonas rurales (Art. 20)</p> <p>M8. Inversiones en el desarrollo de zonas forestales y mejora de la viabilidad de los bosques (art. 21)</p>	<p>M4: El reglamento no especifica los beneficiarios para estas inversiones. El reglamento no define los beneficiarios para estas inversiones. Ejemplos de beneficiarios en algunos PDR:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Aragón: Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón. <p>M7: El Reglamento FEADER no define los beneficiarios para este tipo de ayuda. Ejemplos de beneficiarios en algunos PDR:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Extremadura, Navarra, Cantabria: Administración Regional. <p>M8: personas físicas, titulares forestales privados y públicos y a otros organismos públicos y de derecho privado y sus asociaciones</p>	<p>M4: Aragón (4.4)</p> <p>M7: Extremadura, Cataluña, Andalucía, Castilla-La Mancha, Cantabria (7.1)</p> <p>M8: Castilla y León (8.5)</p>
<p>Elaborar un plan para el mantenimiento o la mejora de la coherencia global y la conectividad de la Red Natura 2000 (11)</p>	<p>M7. Servicios básicos y renovación de poblaciones en las zonas rurales (Art. 20)</p>	<p>El Reglamento FEADER no define los beneficiarios para este tipo de ayuda. Ejemplos de beneficiarios en algunos PDR:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Navarra: Administración Regional. 	<p>M7: Navarra, Andalucía.</p>
<p>Incluir los objetivos de conservación de la Red Natura 2000 en las diferentes planificaciones sectoriales (12, 39, 74, 149)</p>	<p>M8. Inversiones en el desarrollo de zonas forestales y mejora de la viabilidad de los bosques (art. 26)</p>	<p>M8: titulares forestales públicos y privados, municipios y sus asociaciones y PYME. En el territorio de las Islas Canarias también se podrá conceder esta ayuda a empresas que no sean PYME.</p>	<p>Algunos PDR tienen medidas para financiar la elaboración de planes forestales (M8, M16), en relación con la prioridad 4A (Extremadura, Castilla y León, Navarra).</p>

Medidas prioritarias del MAP	Posible financiación - medidas del FEADER	Posibles beneficiarios (según el Reglamento FEADER y algunos PDR)	Ejemplos de PDR que incluyen la medida para Red Natura 2000
	M16. Cooperación (art.35)	M16: entidades privadas y públicas, propietarios o gestores públicos o privados y sus asociaciones, personas jurídicas y grupos AEI. Particulares si se prevé en el PDR.	
Crear equipos de gestión para cada espacio o grupo de espacios Natura 2000 (13)	M16. Cooperación (art.35)	Distintos tipos de entidades privadas y públicas, propietarios o gestores públicos o privados y sus asociaciones, personas jurídicas y grupos AEI. Particulares si se prevé en el PDR.	No se han encontrado ejemplos de la programación de esta medida del MAP en los PDR consultados.
Establecer acuerdos o convenios para favorecer la gestión compartida (14)	M7. Servicios básicos y renovación de poblaciones en las zonas rurales (Art 20) M16. Cooperación (art.35)	M7: El Reglamento FEADER no define los beneficiarios para este tipo de ayuda. El PDR de Navarra incluye a las Entidades Locales, propietarias o usuarias de un espacio natural, que establezcan un convenio de colaboración con la Administración regional para llevar a cabo actuaciones o programas para la mejora y conservación del espacio. M16: Distintos tipos de entidades privadas y públicas, propietarios o gestores públicos o privados y sus asociaciones, personas jurídicas y grupos AEI. También particulares si así se prevé en el PDR.	M7: Navarra
Elaborar subprogramas temáticos y programas integrados con conjuntos de medidas que optimicen los efectos sobre la conservación y el desarrollo rural (37)	M16. Cooperación (art.35)	Distintos tipos de entidades privadas y públicas, propietarios o gestores públicos o privados y sus asociaciones, personas jurídicas y grupos AEI. Particulares si se prevé en el PDR.	Ni el Marco Nacional ni ninguno de los PDR consultados plantea subprogramas temáticos para Red Natura 2000.

Medidas prioritarias del MAP	Posible financiación - medidas del FEADER	Posibles beneficiarios (según el Reglamento FEADER y algunos PDR)	Ejemplos de PDR que incluyen la medida para Red Natura 2000
Poner en marcha proyectos piloto orientados a mejorar el estado de conservación de tipos de hábitat y especies forestales y de los agrosistemas (42, 77)	M16. Cooperación (art.35)	Distintos tipos de entidades privadas y públicas, propietarios o gestores públicos o privados y sus asociaciones, personas jurídicas y grupos AEI. También particulares si así se prevé en el PDR.	Algunos PDR proponen proyectos piloto para distintos tipos de acciones pero ninguno se refiere a la Red Natura 2000. Sólo Andalucía se refiere a la prioridad 4A.
Adquirir la propiedad o derechos de uso de terrenos con tipos de hábitat naturales o especies de interés comunitario y llanuras inundables (IC) (43, 80, 154)	M4: Inversiones en activos físicos (Artículo 17)	No hay limitación de beneficiarios. Respecto a la compra de suelo agrario, sólo será subvencionable la adquisición de terrenos no edificados y terrenos edificados por un importe que no exceda el 10% del gasto total subvencionable de la operación de que se trate.	No se han encontrado ejemplos de la programación de esta medida del MAP en los PDR consultados.
Crear un Registro Ganadero y de Gestión de Tierras Agrarias en las ZEC (44, 45)	M7. Servicios básicos y renovación de poblaciones en las zonas rurales (art.20)	El Reglamento FEADER no define los beneficiarios para este tipo de ayuda y por tanto no establece limitaciones al respecto.	No se han encontrado ejemplos de la programación de esta medida del MAP en los PDR consultados.
Medidas agroambientales y Natura 2000: <ul style="list-style-type: none"> □ Promover la ganadería extensiva (46, 175) □ Promover el uso de razas ganaderas locales (47) □ Mantener prados de siega (48) □ Dejar bandas sin cultivar (49) □ Medidas de conservación en secanos (48, 54, 58, 59) □ Medidas de conserv. en arrozales (49) □ Medidas de conserv. en dehesas (51) □ Gestión activa de mosaicos extensivos y rotaciones (52) 	M10. Agroambiente y clima (art. 28). Se debe incluir en todos los PDR M12: Ayudas Natura 2000 (art. 30)	M10: agricultores y agrupaciones de agricultores; los PDR podrán incluir, de forma justificada por razones medioambientales, a otros gestores de tierras o agrupaciones de gestores de tierras como beneficiarios de un tipo de operación agroambiental en particular. M12: agricultores, titulares forestales y asociaciones de titulares forestales. En casos debidamente justificados también se podrá conceder a otros gestores de tierras.	M10: La mayoría de los programas incluyen sub-medidas para la Red Natura 2000 y/o los tipos de hábitats y las especies de interés comunitario. M12: Aragón, Navarra, Castilla-La Mancha, Galicia, Murcia

Medidas prioritarias del MAP	Posible financiación - medidas del FEADER	Posibles beneficiarios (según el Reglamento FEADER y algunos PDR)	Ejemplos de PDR que incluyen la medida para Red Natura 2000
<ul style="list-style-type: none"> □ Restaurar setos y elementos lineales de interés para la fauna (53) □ Reducir el uso de fertilizantes y pesticidas (57) 			
Promover la producción ecológica (57)	M11. Producción ecológica (Art.29)	Agricultores o agrupaciones de agricultores que se comprometan voluntariamente a adoptar o mantener prácticas y métodos de agricultura ecológica definidos a nivel europeo	M11: Baleares, Aragón, Galicia, Murcia - incluyen las explotaciones situadas en zonas de la Red Natura 2000 entre los criterios de selección.
Adaptar los aprovechamientos y los tratamientos forestales a los requerimientos de la Red Natura 2000 (75, 88):	M8 Inversiones en zonas forestales (art. 21, 23, 26 y 34) M12 Ayudas Natura 2000 (art. 30)	M8: titulares forestales públicos y privados, municipios y sus asociaciones, PYME. M12: agricultores, titulares forestales y asociaciones de titulares forestales. En casos debidamente justificados también se podrá conceder a otros gestores de tierras.	M8: Castilla y León, Extremadura M12: Castilla-La Mancha, Galicia, Navarra, Murcia.
Redactar planes de defensa contra incendios según los requerimientos de la Red Natura 2000 (76)	M8. Inversiones en el desarrollo de zonas forestales y mejora de la viabilidad de los bosques (Art 24).	Titulares forestales privados y públicos, otros organismos públicos y de derecho privado y sus asociaciones.	No se han encontrado ejemplos de la programación de esta medida del MAP en los PDR consultados.
Promover la certificación forestal (78)	M8. Inversiones en zonas forestales y mejora de la viabilidad de los bosques (Art 26) M16. Cooperación	M8: La ayuda se concederá a titulares forestales públicos y privados, a municipios y sus asociaciones y a PYME. M16: Distintos tipos de entidades privadas y públicas, propietarios o gestores públicos o privados y sus asociaciones, personas	M8: varios PDR incluyen ayudas para promover la certificación forestal que podría beneficiar a montes en Red Natura 2000 (ej. Navarra, Aragón, Castilla y León, Extremadura), pero sólo algunos priorizan esta medida en la Red, por ejemplo, Extremadura.

Medidas prioritarias del MAP	Posible financiación - medidas del FEADER	Posibles beneficiarios (según el Reglamento FEADER y algunos PDR)	Ejemplos de PDR que incluyen la medida para Red Natura 2000
		jurídicas y grupos AEI. También particulares si así se prevé en el PDR.	
Ordenar y gestionar el pastoreo en bosques y dehesas (79, 96)	M8. ayudas forestales (art. 21, art. 23) M7. Servicios básicos y renovación de poblaciones en las zonas rurales (art.20)	M8: Titulares de tierras privados, municipios y sus asociaciones. M7: El Reglamento FEADER no define los beneficiarios para este tipo de ayuda. Algunos PDR incluyen a las administraciones regionales entre los posibles beneficiarios de este tipo de ayudas.	M8: Andalucía, Castilla y León. El Marco Nacional considera esta medida necesaria para potenciar dehesas y sistemas silvopastorales, principalmente en zonas de montaña.
Deslindar el dominio público hidráulico y elaborar la cartografía de zonas inundables en RN2000	Se podría financiar con la M07 (art. 20).		No se contempla en ninguno de los PDR consultados
Establecer pagos compensatorios para la compra pública de derechos de agua o el cese anticipado de aprovechamientos hídricos	La medida 12 (art. 30) podría establecer estos pagos compensatorios.		No se contempla esta posibilidad en ninguno de los PDR consultados.
Promover acuerdos para el pago por servicios ambientales de los recursos hídricos			

Prioridad 3. Mantenimiento o restablecimiento de estado de conservación favorable de los tipos de hábitat y las especies Natura 2000

Medidas prioritarias del MAP	Posible financiación - medidas del FEADER	Posibles beneficiarios (según el Reglamento FEADER y algunos PDR)	Ejemplos de PDR que incluyen la medida para Red Natura 2000
Cría en cautividad, reintroducción, translocación o reforzamiento de poblaciones (15,	M7. Servicios básicos y renovación de poblacio-	El Reglamento FEADER no define los beneficiarios para este tipo de ayuda y por	No se contemplan estas medidas en ninguno de los PDR consulta-

Medidas prioritarias del MAP	Posible financiación - medidas del FEADER	Posibles beneficiarios (según el Reglamento FEADER y algunos PDR)	Ejemplos de PDR que incluyen la medida para Red Natura 2000
68)	nes rurales (art. 20)	tanto no establece limitaciones al respecto.	dos
<p>Analizar los flujos de desplazamiento de vertebrados y las barreras entre los espacios Natura 2000 y restaurar la conectividad (16, 86, 163)</p> <p>Redactar y aplicar un plan de gestión de riesgos y erradicación de especies alóctonas e invasoras en Red Natura 2000 (18, 97)</p>	<p>M7. Servicios básicos y renovación de poblaciones en las zonas rurales (art. 20)</p> <p>M12 (art 30)</p> <p>M15 (art. 34)</p>	<p>El Reglamento FEADER no define los beneficiarios para este tipo de ayuda y por tanto no establece limitaciones al respecto.</p> <p>EL PDR de Castilla-La Mancha define como posibles beneficiarios de la M7.6: la Consejería de Agricultura, asociaciones de vecinos, propietarios forestales, grupos Leader.</p>	<p>Castilla-La Mancha incluye la eliminación de especies invasoras en la sub-medida 7.6 aunque no específicamente en RN2000.</p> <p>Castilla y León incluye en la M8.5 actuaciones de mejora de la estructura para la mejora de la conectividad y la lucha contra especies alóctonas, entre otros.</p>
<p>Asegurar los recursos tróficos para las aves necrófagas (muladares, comederos, etc.) (19)</p>	<p>M4. Inversión en activos físicos Art. 17)</p>	<p>M4: El reglamento no especifica los beneficiarios para estas inversiones, que se establecen en los PDR correspondientes.</p>	<p>M4: Aragón, Baleares, Extremadura, Galicia. El Marco Nacional indica que puede financiarse con el artículo 17.d actuaciones que repercutan favorablemente sobre la biodiversidad y la conservación de los hábitats.</p>
<p>Restaurar pastos y matorrales mediante cercados, siembras y plantaciones, desbroces, quemas controladas, etc. (62)</p>	<p>M7. Servicios básicos y renovación de poblaciones en las zonas rurales (art. 20)</p>	<p>M7: El Reglamento FEADER no define los beneficiarios para este tipo de ayuda y por tanto no establece limitaciones al respecto.</p>	<p>M7: Extremadura</p>
<p>Restaurar puntos de agua o encharcamientos temporales (63, 88)</p>			
<p>Realizar y adecuar infraestructuras ganaderas para la fauna silvestre (56, 60)</p>	<p>M8. Inversiones en el desarrollo de zonas forestales y mejora de la viabilidad de los bosques (art.25)</p>	<p>M8: personas físicas, titulares forestales privados y públicos y otros organismos públicos y de derecho privado y sus asociaciones.</p>	<p>M8: Castilla y León, Extremadura</p>
<p>Construir refugios y restaurar hábitat para la mejora de las poblaciones de presas clave para especies de IC (64)</p>			
<p>Poner en marcha medidas de prevención de ataques de predadores silvestres de IC (65)</p>			
<p>Reducir la mortandad no natural y la predación de oportunistas sobre fauna silvestre de IC (66, 91)</p>			
<p>Recuperar y restaurar construcciones agro-</p>			

Medidas prioritarias del MAP	Posible financiación - medidas del FEADER	Posibles beneficiarios (según el Reglamento FEADER y algunos PDR)	Ejemplos de PDR que incluyen la medida para Red Natura 2000
<p>ganaderas y elementos que permitan la cría y refugio para las especies de IC (67, 92)</p> <p>Promover la creación, mejora y mantenimiento de ecosistemas fluviales y humedales de IC para mejorar la biodiversidad y la calidad del agua (159, 162)</p>			
<p>Reforestar bosques secundarios y promover la transformación de repoblaciones autóctonas forestales en bosques de interés comunitario (82, 83, 175)</p>	<p>M8. Inversiones en el desarrollo de zonas forestales y mejora de la viabilidad de los bosques (art.21, 22, 25)</p>	<p>Personas físicas, a titulares forestales privados y públicos y a otros organismos públicos y de derecho privado y a sus asociaciones (Art. 25). Las Administraciones gestoras de montes públicos, ya sean estatales o autonómicas, pueden ser también beneficiarias de esta ayuda. (Art. 22).</p>	<p>M8: Castilla y León, Extremadura, Murcia.</p> <p>En Castilla y León se definen criterios de selección relacionados con la Red Natura 2000 y las condiciones establecidas en los planes de gestión de estas zonas.</p>
<p>Mejorar y mantener los bosques de interés comunitario (81, 88, 89, 90)</p>	<p>M8. Inversiones en el desarrollo de zonas forestales y mejora de la viabilidad de los bosques (art.25)</p> <p>M15. Servicios silvoambientales y climáticos y conservación de los bosques (art.34)</p> <p>M17.d y M30.</p>	<p>M8 personas físicas, a titulares forestales privados y públicos y a otros organismos públicos y de derecho privado y a sus asociaciones</p> <p>M15: Titulares forestales públicos y privados y a otros organismos públicos y de Derecho privado y sus asociaciones. En el caso de bosques pertenecientes al Estado, solo podrá concederse la ayuda cuando el organismo que gestione dichos bosques sea un organismo privado o un municipio.</p>	<p>M8: Castilla y León, Extremadura</p>
<p>Mejorar la integración de infraestructuras y métodos forestales preventivos (85, 88, 95)</p>	<p>M8. Inversiones en el desarrollo de zonas forestales y mejora de la viabi-</p>	<p>Titulares forestales privados y públicos, otros organismos públicos y de derecho privado y sus asociaciones.</p>	<p>Ninguno de los PDR analizados incluye de forma específica esta medidas del MAP</p>

Medidas prioritarias del MAP	Posible financiación - medidas del FEADER	Posibles beneficiarios (según el Reglamento FEADER y algunos PDR)	Ejemplos de PDR que incluyen la medida para Red Natura 2000
	lidad de los bosques (Art. 24)		
Conservar la variabilidad genética en los bosques (84)	M8. Inversiones en el desarrollo de zonas forestales y mejora de la viabilidad de los bosques (art.25) M15. Servicios silvoambientales y climáticos y conservación de los bosques (art.34)	M8: Titulares forestales privados y públicos, otros organismos públicos y de derecho privado y sus asociaciones. M15: Titulares forestales públicos y privados, otros organismos públicos y de Derecho privado y sus asociaciones. En el caso de bosques pertenecientes al Estado, solo podrá concederse la ayuda cuando el organismo que gestione dichos bosques sea un organismo privado o un municipio.	M8: País Vasco M15: Aragón y Extremadura

Prioridad 4: Vigilancia y seguimiento

Medidas prioritarias del MAP	Posible financiación - medidas del FEADER	Posibles beneficiarios (según el Reglamento FEADER y algunos PDR)	Ejemplos de PDR que incluyen la medida para Red Natura 2000
Definir protocolos estandarizados para el seguimiento del estado de conservación de todos los tipos de hábitat y las especies (20)	M7. (Submedida 7.6) Operación: estudios e inversiones relacionadas con la conservación de la biodiversidad (art. 20)	M7: El Reglamento FEADER no define los beneficiarios para este tipo de ayuda y por tanto no establece limitaciones al respecto.	Extremadura (7.1.1) y Castilla y León (8.5) incluyen operaciones para hacer el seguimiento del estado de conservación de hábitats y especies de IC, aunque no se mencionan protocolos estandarizados ni metodologías.
Aplicar los protocolos de seguimiento del estado de conservación de hábitats y especies (98, 99, 100)	M20. Asistencia técnica (art. 51) para el seguimiento del programa		En cuanto al seguimiento de los programas, no se han incluido procedimientos para analizar la incidencia sobre la Red Natura 2000 ni indicadores de resultado

			para hábitats y especies de interés comunitario
Mejorar las instalaciones de vigilancia de incendios forestales, plagas y enfermedades	M8. Inversiones en el desarrollo de zonas forestales y mejora de la viabilidad de los bosques (Art 24, Submedida 8.3 y 8.4)	Titulares forestales privados y públicos, otros organismos públicos y de derecho privado y sus asociaciones.	

Prioridad 5: Información, formación y sensibilización

Medidas prioritarias del MAP	Posible financiación - medidas del FEADER	Posibles beneficiarios (según el Reglamento FEADER y algunos PDR)	Ejemplos de PDR que incluyen la medida para Red Natura 2000
Realizar programas y actividades de información, educación y sensibilización para comunicar los objetivos de la Red Natura 2000 y sus beneficios (22, 107)	M1. Transferencia de conocimientos y actividades de información (Art.14)	M1: personas que desarrollen actividades en los sectores agrario, alimentario y forestal, gestores de tierras y otros agentes económicos que constituyan PYME cuyo ámbito de actuación sean las zonas rurales. Prestador de los servicios de formación u otras actividades de transferencia de conocimientos e información. M2: prestador de los servicios de asesoramiento, público o privado. En el caso de los servicios de gestión, organismo seleccionado para crear dicho servicio. M7: El Reglamento FEADER no define beneficiarios para este tipo de ayuda M16: distintos tipos de entidades privadas y públicas, propietarios o	M1: Cataluña
Realizar campañas activas a gestores, propietarios y usuarios sobre presiones y amenazas (23, 106, 182)	M2. Servicios de asesoramiento de explotaciones agrícolas (art. 15)		M2: Cataluña
Promover la capacitación y la formación de los gestores y propietarios en la Red Natura 2000 (25, 105, 172)	M7. Servicios básicos y renovación de poblaciones en las zonas rurales (art.20)		M7: Extremadura
Crear redes de cooperación e intercambio de información entre gestores de N2000 y otras administraciones sectoriales (27)	M16. Cooperación (art. 35)		
Diseñar Códigos de Buenas Prácticas y materiales de información sobre métodos respetuosos agrarios y forestales (70, 103)			
Realizar campañas activas a gestores, propietarios y usuarios sobre presiones y ame-			

Medidas prioritarias del MAP	Posible financiación - medidas del FEADER	Posibles beneficiarios (según el Reglamento FEADER y algunos PDR)	Ejemplos de PDR que incluyen la medida para Red Natura 2000
nazas (23, 106, 182)		gestores públicos o privados y sus asociaciones, personas jurídicas y grupos AEI.	
Asesorar a los agricultores, ganaderos y propietarios forestales sobre la adopción de prácticas agroambientales, climáticas y silvoambientales (70, 71, 104)	M2 Servicios de asesoramiento, gestión y sustitución de explotaciones agrícolas (art. 15)	M2: prestador de los servicios de asesoramiento, público o privado. En el caso de los servicios de gestión, organismo seleccionado para crear dicho servicio.	M2: Aragón, Castilla la Mancha, Extremadura, Cataluña
Implementar un sistema de información geográfica y bases de datos que permita a los propietarios y gestores de explotación conocer los valores naturales que existen en cada explotación y las disposiciones legales que les afectan (69)	M2 Servicios de asesoramiento, gestión y sustitución de explotaciones agrícolas (art. 15) M7. Servicios básicos y renovación de poblaciones en las zonas rurales (art.20) M16. Cooperación (art. 35) M20. Asistencia técnica	M2: prestador de los servicios de asesoramiento, público o privado. En el caso de los servicios de gestión, organismo seleccionado para crear dicho servicio.	Ninguno de los PDR analizados incluye de forma específica esta medida del MAP
Proporcionar equipamientos y servicios de información e interpretación (24)	M7. Servicios básicos y renovación de poblaciones en las zonas rurales (Art. 20)	M7: El Reglamento FEADER no define los beneficiarios para este tipo de ayuda	M7: Andalucía, Aragón, Extremadura, Navarra.

Prioridad 6: Asegurar los beneficios ecosistémicos de la Red Natura 2000, especialmente en relación con el cambio climático

Medidas prioritarias del MAP	Posible financiación - medidas del FEADER	Posibles beneficiarios (según el Reglamento FEADER y algunos PDR)	Ejemplos de PDR que incluyen la medida para Red Natura 2000
Consolidar redes de seguimiento ecológico del cambio climático y definir protocolos de	M4: Inversiones en activos	M4: El reglamento no especifica los	M4: Aragón incluye la submedida 4.4 (art. 17.d) para fomentar la

Medidas prioritarias del MAP	Posible financiación - medidas del FEADER	Posibles beneficiarios (según el Reglamento FEADER y algunos PDR)	Ejemplos de PDR que incluyen la medida para Red Natura 2000
vigilancia y alerta temprana (187)	físicos (Artículo 17.d)	beneficiarios para estas inversiones	conectividad entre los espacios de la Red Natura 2000.
Promover la restauración de áreas degradadas con hábitats afectados por el cambio climático (188)	M7. Servicios básicos de los pueblos (art. 20)	M7: El Reglamento no define los beneficiarios para este tipo de ayuda	M8: En Extremadura la submedida 8.5.2 incluye <i>Acciones de conservación y gestión de la Red Natura 2000; Estudio y restauración de áreas degradadas paisajísticamente; actuaciones para la recuperación, gestión y eliminación de riesgos de áreas protegidas, especies protegidas y sus hábitats</i> . No se definen acciones u objetivos en más detalle.
Evaluar medidas de conservación ex situ como respuesta a potenciales impactos del cambio climático (188)	M8: Ayudas forestales (art. 21, 22, 23, 24 y 25, 34) M16. Cooperación (art.35)	M8: personas físicas, titulares forestales privados y públicos y otros organismos públicos y de derecho privado y sus asociaciones. M16: distintos tipos de entidades privadas y públicas, propietarios o gestores públicos o privados y sus asociaciones, personas jurídicas y grupos AEI. Particulares si así se prevé en el PDR.	

Prioridad 7: promover el turismo y el empleo sostenibles en Natura 2000

Medidas prioritarias del MAP	Posible financiación - medidas del FEADER	Posibles beneficiarios (según el Reglamento FEADER y algunos PDR)	Ejemplos de PDR que incluyen la medida para Red Natura 2000
Realizar planes y actividades de promoción del turismo respetuoso y el fomento de actividades económicas compatibles en Red Natura 2000 (78, 189)	M1 Transferencia de conocimientos y actividades de información (Art.14)	M3. Agricultores y agrupaciones de agricultores	M6: Baleares incluye las explotaciones situadas en zonas de la Red Natura 2000 entre los criterios de selección.
Proporcionar servicios de asesoramiento sobre buenas prácticas y oportunidades económicas y sociales en la Red (190)	M3. Regímenes de calidad de los productos agrícolas y alimenticios (art. 16)	M6: jóvenes agricultores, agricultores o miembros de una unidad familiar de una explotación que diversifiquen sus actividades en ámbitos no agrícolas y a microempresas y pequeñas empresas y a personas físicas de las zonas rurales.	M7: En el PDR de Andalucía la descripción de la M7 alude a que las actuaciones prestarán especial dirección al fomento del ecoempleo y el emprendimiento verde.
Elaborar materiales y sistemas de promoción turística , de aprovechamientos sostenibles y empleos verdes (191)	M6: Desarrollo de explotaciones agrícolas y empresas, sub-medidas 6.1, 6.2, 6.4 (art. 19).	Pequeñas explotaciones definidas por los Estados miembros.	

Medidas prioritarias del MAP	Posible financiación - medidas del FEADER	Posibles beneficiarios (según el Reglamento FEADER y algunos PDR)	Ejemplos de PDR que incluyen la medida para Red Natura 2000
Capacitar a personas de las comunidades locales para la gestión de pequeñas empresas de servicios en el entorno de las ZEC. (192)	M7: Servicios básicos y renovación de poblaciones en las zonas rurales (art. 20) LEADER.	M7: El Reglamento no define los beneficiarios para este tipo de ayuda.	Sin embargo no se presenta ninguna submedida concreta que coincida con las medidas del MAP a este respecto.

Prioridad 8: Promover enfoques innovadores en relación con Natura 2000

Medidas prioritarias del MAP	Posible financiación - medidas del FEADER	Posibles beneficiarios (según el Reglamento FEADER y algunos PDR)	Ejemplos de PDR que incluyen la medida para Red Natura 2000
Definir y poner en marcha sistemas de mecanismos innovadores de financiación , por ejemplo a través de incentivos fiscales, pagos por servicios ambientales, etc. (193)	M16 (cooperación): proyectos piloto, mercados locales, cambio climático, prácticas medio-ambientales, diversificación, planes forestales... M4: instrumentos financieros como complemento a las ayudas.	M16: distintos tipos de entidades privadas y públicas, propietarios o gestores públicos o privados y sus asociaciones, personas jurídicas y grupos AEI. Particulares si así se prevé en el PDR. M4: El reglamento no especifica los beneficiarios para estas inversiones	Ninguno de los PDR analizados incluye de forma específica esta medida del MAP

5.2 FONDO EUROPEO DE DESARROLLO RURAL (FEDER) – POSIBILIDADES DE FINANCIACIÓN DE LAS MEDIDAS DEL MAP

Medidas identificadas en el Marco de Acción Prioritaria para la financiación de la Red Natura 2000 (tipos de medidas y ejemplos)	Prioridad de inversión (Art. 5 Reg. FEDER)	Ejemplos de Programas Operativos que incluyen la medida
Mejorar el conocimiento sobre el estado de conservación de todos los tipos de hábitat de interés comunitario y las especies Natura 2000, mediante estudios científicos, sistemas de información geográfica, bases de datos, etc. (1, 2, 4, 5, 69, 145, 147)	5.6d	OP Galicia, OP Murcia, OP Canarias
Crear equipos de gestión para cada zona Natura 2000 (o grupos de zonas) involucrando a todos los actores relacionados con el territorio, (por ejemplo mediante órganos rectores, consejos locales consultivos, comisiones de expertos asesores, servicios técnicos de asistencia, etc.). Promover la capacitación de los gestores. (13, 25, 116)	5.1b, 5.6d	
Promover la gestión compartida mediante contratos territoriales, acuerdos de custodia del territorio, acuerdos con propietarios, trabajo en red, etc. Crear una red de cooperación entre gestores de la Red Natura 2000 (14, 27)	5.1b, 5.6d	OP Cataluña, OP Murcia
Establecer un mecanismo de coordinación adecuada entre los sectores administrativos de la conservación y de la gestión del agua para atender las necesidades hídricas de la Red Natura 2000 a través de la implementación de la Directiva Marco del Agua. (148)	5.6b, 5.6f	
Desarrollar y aplicar planes de conservación, recuperación y restauración de tipos de hábitat y especies; planes de gestión de riesgos; planes de restauración de ecosistemas; etc. (15, 18, 149, 150, 151)	5.5a, 5.6d	OP Andalucía, OP Murcia, OP Canarias
Elaborar planes de prevención y lucha contra incendio y de acción post-incendio para las zonas Natura 2000 con mayor riesgo de incendio y establecer los sistemas oportunos para la aplicación de los planes. Realizar infraestructuras para la prevención de incendios (76)	5.5a, 5.6d	OP Murcia
Promover acuerdos para el pago por servicios ambientales de los recursos hídricos (158)	5.6b	
Prevención y mitigación de riesgos naturales. Inversiones destinadas a la adaptación al cambio climático (planteamientos basados en los ecosistemas) y para hacer frente a riesgos específicos garantizando una resiliencia frente a las catástrofes, por ejemplo: recuperación de humedales costeros, restauración de sistemas dunares, recuperación de vegetación de ribera y llanuras de inundación, restauración hidrológico-forestal, etc. (183,	5.5a, 5.5b	OP Andalucía, OP Murcia, OP C. Valenciana

184, 185, 186)		
Promover el mantenimiento, recuperación y en su caso restauración de tipos de hábitat de interés comunitario mediante, por ejemplo, actuaciones selvícolas, derribo de infraestructuras, permeabilización de defensas y motas, revirtiendo obras de drenaje, cerramientos en cuevas, restauración de pequeñas infraestructuras, etc. (121, 159, 162, 164, 167, 176, 177)	5.6b, 5.6c y 5.6d	OP Andalucía, OP C. Valenciana
Restaurar las tierras afectadas por la desertificación mediante actuaciones de ordenación y restauración de cuencas en zonas áridas y semiáridas degradadas. Establecer una Red de Proyectos Demostrativos de Restauración y Gestión Sostenible de Áreas Afectadas por Desertificación. (188)	5.5a y 5.5b	OP Andalucía, OP C. Valenciana
Mejorar el caudal y la calidad del agua en el entorno de ríos y humedales de la Red Natura 2000: depuración de aguas residuales, creación de humedales que actúen como filtros verdes, corrección de puntos de contaminación de origen agrícola, ganadero o industrial, etc. (123, 124, 160, 165, 166, 167)	5.6b	OP Galicia, OP Andalucía, OP Castilla La Mancha, OP Extremadura
Permeabilización o supresión de obstáculos para recuperar la conectividad de los hábitats ligados a ríos y humedales en espacios Natura 2000 mediante la creación y mejora de escalas para peces y mejora de las existentes, eliminación de azudes en desuso, etc. (161, 163)	5.6b, 5.6d	OP Andalucía, OP Castilla La Mancha
Desarrollar una eficaz gestión de los residuos urbanos de los municipios dentro de Red Natura 2000. Desarrollar actuaciones e iniciativas para la limpieza de los fondos marinos, costas y playas en colaboración con las autoridades competentes así como la recogida de residuos y desechos marinos con la participación de pescadores. (125, 126)	5.6a y 5.6f	OP Galicia, OP Andalucía, OP Castilla La Mancha
Proteger los tipos de hábitat más sensibles a las alteraciones por tránsito de personas o por actividades humanas, mediante, por ejemplo, cierres, perímetros de protección, boyas de amarre, etc. (128, 129)	5.6c, 5.6d	OP Murcia
Promover actuaciones para la adecuación y transformación de tendidos eléctricos que supongan un riesgo para las especies en el entorno de la Red. (17)	5.4d, 5.6d	OP Andalucía, OP Murcia
Identificar y eliminar posibles riesgos reales y potenciales así como puntos de mortalidad no natural para la fauna. Por ejemplo, control de uso de venenos, medidas correctoras en pasos para fauna para evitar atropellos, etc. (16, 91, 130, 131, 169, 170, 175)	5.7c, 5.6d	OP Galicia, OP Andalucía
Mejorar la integración de infraestructuras forestales (viarias, puntos de agua, cortafuegos,	5.6d	OP Murcia

etc.) (85)		
Creación y/o adecuación de infraestructuras de uso público (itinerarios, paneles divulgativos, centros de visitantes, etc.) en la Red Natura 2000 (24)	5.6c	OP Cataluña, OP Aragón, OP Andalucía, OP Murcia, OP La Rioja
Realizar campañas de concienciación y educación ambiental dirigidos a diferentes sectores para informar sobre la protección y mantenimiento de ciertos tipos de hábitat y especies. (144)	5.6c, 5.6d	OP Cataluña, OP Andalucía, OP Murcia
Crear experiencias de ecoturismo con empresas turísticas locales que contribuyan a la conservación de las especies y los espacios Natura 2000 (por ejemplo creando el producto “experiencias de ecoturismo Natura 2000”) con sistemas de reinversión de beneficios del turismo en la conservación local. (189, 191)	5.3a, 5.3b y 5.6d	OP Cataluña, OP Andalucía
Definir protocolos estandarizados para el seguimiento coordinado del estado de conservación de todos los tipos de hábitat y las especies. Mejorar el seguimiento del estado ecológico de las aguas y de otros parámetros relevantes (aforo, sedimentos, temperatura del agua, etc.) en ríos y humedales. (20, 135, 171, 187,	5.1b, 5.6b	OP Murcia
Mejorar la vigilancia de los espacios protegidos Red Natura 2000 (21, 133, 180)	5.6d	OP Murcia
Definir y poner en marcha sistemas de mecanismos innovadores de financiación , por ejemplo a través de incentivos fiscales, pagos por servicios ambientales, etc.	5.6c, 5.6d	
Realizar una valoración (incluyendo la económica) de los bienes y servicios de los ecosistemas a diferentes niveles (nacional, regional, local, etc.) (6)	5.6d	OP Castilla La Mancha, OP C. Valenciana

EJEMPLOS DE POSIBLES BENEFICIARIOS

El Reglamento FEDER no establece los posibles beneficiarios para las diferentes acciones que pueden programarse dentro de cada objetivo temático: Sin embargo, en algunos de los Programas Operativos regionales consultados se define los destinatarios o posibles beneficiarios de las acciones, por ejemplo:

- **OP Cataluña:** los destinatarios de las acciones serán la Administración general y las administraciones locales encargadas de la gestión del patrimonio cultural y natural
- **OP Comunidad Valenciana:** de las actuaciones previstas se beneficiarán principalmente los Parques Naturales de la región y aquellos organismos con competencias asignadas en la protección y gestión del medio natural y la prevención de riesgos.

- **OP Castilla-La Mancha:** los beneficiarios de las actuaciones previstas son las Administraciones encargadas del desarrollo de las acciones, así como las instituciones científicas, especialmente la UCLM que, a través de convenios, desarrollen las actividades.

6. RECOMENDACIONES PARA LA APLICACIÓN DEL MAP ¿CÓMO IDENTIFICAR LAS MEDIDAS DE CONSERVACIÓN NECESARIAS Y PRIORIZAR SU APLICACIÓN?

EL MAP identifica en torno a 190 medidas que contribuyen al cumplimiento de las líneas estratégicas prioritarias definidas para la Red Natura 2000. En el MAP se identifican las medidas definidas para cada tipo de hábitat y especie de interés comunitario a los que la Red Natura 2000 da cobertura y se presenta el estado de conservación y la representatividad en España de cada uno de ellos.

La aplicación de las medidas de conservación debe dirigirse a alcanzar los objetivos de conservación que se hayan definido en los instrumentos de gestión correspondiente a cada espacio, teniendo en cuenta el grado de conservación, los requerimientos ecológicos y las presiones y amenazas para cada uno de los tipos de hábitat y las especies por los que se ha designado el lugar como parte de la Red Natura 2000.

A continuación se presentan algunas recomendaciones para la definición y aplicación de las medidas y su posible priorización.

6.1 Seleccionar las medidas necesarias y mejor adaptadas a las condiciones del territorio

Las medidas se han definido en el MAP con una formulación bastante general, con el fin de que puedan aplicarse en distintos lugares, a distintos niveles y en diversas circunstancias. En algunos casos se incluyen ejemplos del tipo de actuaciones y operaciones que se pueden considerar incluidas en cada medida. La elección de las medidas del MAP se deberá adaptar a las necesidades, la situación y las condiciones del territorio en que se apliquen.

- *El MAP identifica un conjunto de medidas necesarias para alcanzar las prioridades de conservación estratégicas de la Red. Su aplicación en el terreno deberá adaptarse a la situación y las necesidades del territorio de aplicación.*

La elección y definición en detalle de las medidas de conservación para los tipos de hábitat y las especies a los que la Red Natura 2000 da cobertura, deberá realizarse teniendo en cuenta a la situación en que éstos se encuentran en el territorio en el que se vayan a aplicar las medidas, considerando los siguientes aspectos:

Estado de conservación – definido para cada tipo de hábitat y cada especie de interés comunitario en cada Región Biogeográfica en el último Informe del Artículo 17 (2012). Se evalúa como favorable, desfavorable-inadecuado, desfavorable-malo o desconocido.

Valoración de cada tipo de hábitat y cada especie en cada lugar de la Red Natura 2000 de acuerdo con la información incluida en el Formulario Normalizado de Datos (representatividad, superficie relativa, abundancia, grado de conservación, aislamiento, etc.).

Presiones y amenazas: definidas para cada tipo de hábitat y cada especie de interés comunitario en cada Región Biogeográfica en el último Informe del Artículo 17 (2012); se describen también para cada lugar de la Red Natura 2000 en el Formulario Normalizado de Datos de cada espacio.

Requerimientos ecológicos: necesidades ecológicas (factores bióticos y abióticos) para garantizar el estado de conservación favorable, incluidas sus relaciones con el entorno (aire, agua, suelo, vegetación, etc.). Son determinantes para elaborar las medidas de conservación; se basan en conocimientos científicos y aunque pueden determinarse de forma general para

los tipos de hábitat del Anexo I⁶ y las especies del Anexo II, los requerimientos ecológicos pueden variar de un lugar a otro, por lo que es conveniente analizarlos en detalle para cada espacio.

6.2 Establecer prioridades para la aplicación de las medidas de conservación

El objetivo final de las medidas de conservación que se llevan a cabo en la Red Natura 2000 es alcanzar un estado de conservación favorable para los tipos de hábitat y las especies a los que la Red da cobertura. Parece por tanto oportuno priorizar la aplicación de las medidas definidas en el MAP con el fin de alcanzar una mejor efectividad y un mayor impacto en el plazo previsto (2014-2020). Para ello, se deberá tener en cuenta la situación de cada tipo de hábitat y cada especie, y se deberán considerar los siguientes aspectos:

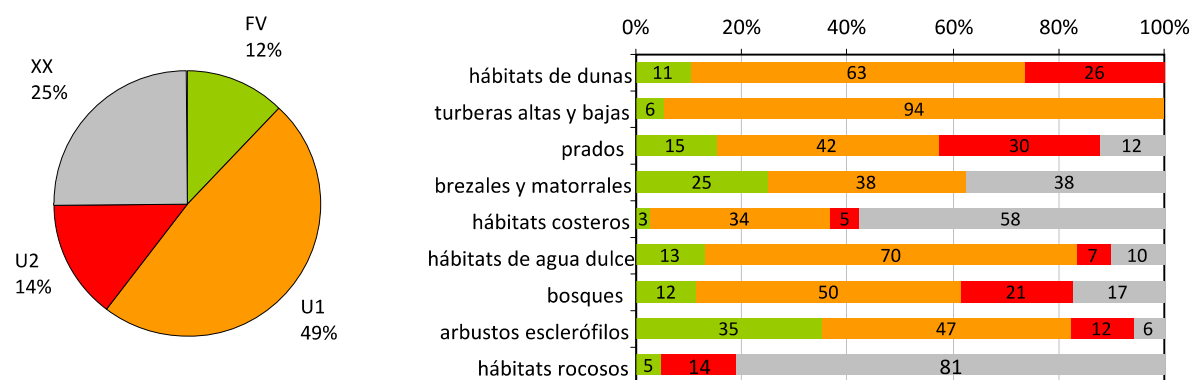
▪ Mejorar el estado de conservación y el conocimiento

De acuerdo con el último informe elaborado en España, tan sólo un 12% de las evaluaciones del estado de conservación de los tipos de hábitat de interés comunitario dieron un resultado favorable, un 62% se encontraron en estado desfavorable (48% inadecuado y 14% malo) y en un 25% de los casos el estado es desconocido. En cuanto a las especies apenas un 20% de las evaluaciones arrojan resultados favorable, con un 51% en estado desfavorable (32% inadecuado y 19% malo) y en un 29% en estado desconocido⁷.

A la vista de esta situación parece oportuno:

- *Dirigir las actuaciones a mejorar el estado de conservación de los tipos de hábitats y las especies que se encuentran en un estado desfavorable y a mejorar el conocimiento sobre aquellos que se encuentran en estado desconocido.*

Estado de conservación de los tipos de hábitat de interés comunitario

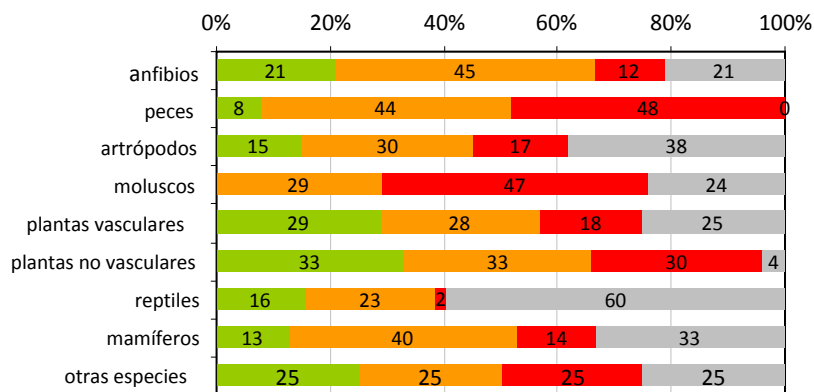
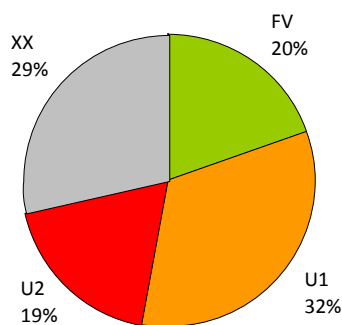


FV: favorable, **U1:** desfavorable inadecuado; **U2:** desfavorable malo; **XX:** desconocido
(se indica el número de evaluaciones en cada estado de conservación)

Estado de conservación de las especies de interés comunitario

⁶ Por ejemplo en las Bases ecológicas preliminares para la conservación de los tipos de hábitat de interés comunitario en España. VV.AA., 2009. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino. Disponibles en: http://www.magrama.gob.es/es/biodiversidad/temas/espacios-prottegidos/red-natura-2000/rn_tip_hab_esp_bases_eco_preliminares.aspx

⁷ Para más información, consultar el documento de Síntesis del informe del Art.17 de la Directiva Hábitats en España, referido a especies para el periodo 2007-2012, disponible en: http://www.magrama.gob.es/es/biodiversidad/temas/conservacion-de-especies/ce_proteccion_evaluacion_informe_habitats_tcm7-336429.pdf



FV: favorable, **U1**: desfavorable inadecuado; **U2**: desfavorable malo; **XX**: desconocido
(se indica el número de evaluaciones en cada estado de conservación)

Fuente: Informe del Artículo 17 de la Directiva Hábitats 2007-2012

▪ **Tener en cuenta el carácter prioritario de algunos tipos de hábitat del Anexo I y de algunas especies del Anexo II de la Directiva de Hábitats**

Se trata de hábitats naturales amenazados de desaparición y especies en peligro cuya conservación supone una especial responsabilidad para la Comunidad habida cuenta de la importancia de la proporción de su área de distribución natural incluida en el territorio de la Unión. Estos tipos de hábitats y especies se señalan con un asterisco (*) en los Anexos I y II de la Directiva de Hábitat y requieren un atención especial.

➤ *Aplicar las medidas necesarias sobre los tipos de hábitat y las especies prioritarios, teniendo en cuenta su estado de conservación en España.*

▪ **Tener en cuenta el grado de endemidad y de representatividad de los tipos de hábitat y las especies**

España cuenta con un número elevado de especies de interés comunitario que son endémicas (exclusivas de nuestro país o de la Península Ibérica) así como un número importante de ellas que tienen una representación muy considerable en nuestro territorio en el contexto de la Unión Europea. Por lo que respecta a los tipos hábitat de interés comunitario, algunos son exclusivos de nuestro país dentro de la UE, como los bosquetes de *Tetraclinis articulata* o los pinsapares, o se encuentran únicamente en España y Portugal, como la laurisilva y el fayal brezal, entre otros.

El carácter endémico o el alto grado de representación de algunos tipos de hábitats y especies de interés comunitario en España, hace conveniente:

➤ *Aplicar las medidas necesarias sobre los tipos de hábitat y las especies cuya conservación supone una alta responsabilidad para España, por tratarse de elementos endémicos o con una representación especialmente relevante en España en el contexto de la Unión Europea.*

- **Tener en cuenta la distribución geográfica de los tipos de hábitat y las especies, su variabilidad en el área de distribución y la importancia relativa de los espacios Natura 2000 para su conservación**

La variación de las condiciones ambientales en el área de distribución de los tipos de hábitat de interés comunitario puede generar subtipos o variedades que deben ser tenidos en cuenta con vistas a su conservación. La variación dentro y entre las distintas poblaciones de una especie en un determinado ámbito natural de distribución es un aspecto importante que dota de variabilidad biótica a los ecosistemas en los que se encuentran tales poblaciones. Esta variación debe identificarse y tenerse en cuenta para cumplir los objetivos de conservación de la Directiva de Hábitats.

Algunas zonas dentro del área de distribución de una especie o un tipo de hábitat de interés comunitario pueden tener una relevancia particular por su carácter relíctico, por encontrarse en los bordes del área de distribución u otras circunstancias especiales que las hacen especialmente importantes para la conservación de los mismos.

- *Aplicar las medidas necesarias para asegurar la conservación de las zonas importantes y la variabilidad de los tipos de hábitat y las especies de interés comunitario.*

Algunos espacios de la Red pueden a su vez tener un valor especial o desempeñar un papel particular o una función diferencial para la conservación de determinados tipos de hábitat y especies por albergar muestras importantes y representativas, o por su localización en el área de distribución de un tipo de hábitat o una especie en cuestión. La aplicación de las medidas de conservación necesarias en dichos espacios puede tener un mayor impacto y contribuir por tanto a mejorar el estado general de los elementos a los que van dirigidas.

- *Aplicar las medidas de conservación en aquellos espacios de la Red Natura 2000 que tengan un valor especial para la conservación de los tipos de hábitat o las especies objetivo.*

6.3 Búsqueda de financiación y promoción de las medidas de conservación necesarias en los espacios natura 2000

El MAP ha identificado todas las posibles fuentes de financiación a partir de los principales fondos de la Unión Europea para las medidas necesarias para los distintos tipos de hábitat y las especies que han motivado la designación de los espacios Natura 2000 en España.

No obstante, se trata de fuentes de financiación potenciales, de acuerdo con las oportunidades que ofrecen los Reglamentos europeos correspondientes. La disponibilidad real de dichos fondos para la ejecución de las medidas de conservación identificadas en el MAP depende del contenido de los programas correspondientes que se elaboran en las distintas Comunidades autónomas (en el caso de los Programas de Desarrollo Rural del FEADER y los Programas Operativos de FEDER y FSE), a nivel nacional (en el caso del Programas Operativo del FEMP) o por iniciativa de los interesados en el caso de los proyectos LIFE o los proyectos de investigación presentados al Programa Horizonte 2020.

Por consiguiente en el caso de optar a la financiación de las medidas necesarias en los espacios Natura 2000 por alguno de los fondos europeos citados (FEADER, FEDER, FSE, FEMP), se deberá:

- *Comprobar la consideración de las medidas, actividades y operaciones correspondientes en los programas de los fondos europeos que se aplican en el territorio en el que se encuentran los espacios.*

Una vez comprobada la disponibilidad de la financiación considerada en los programas correspondientes, es necesario identificar las formas de acceder a ella a través de las entidades gestoras de los fondos y sus representantes en el territorio. Se deberán tener en cuenta los requisitos, las normas y condiciones de aplicación, las operaciones y los costes elegibles, los tipos de beneficiarios, los importes máximos o porcentajes de las ayudas, las condiciones de elegibilidad y otras cuestiones relevantes para la aplicación de la financiación a las medidas de conservación que se pretenden llevar a cabo.

Por otra parte, es necesario promover la ejecución de las medidas y el acceso a la correspondiente financiación por parte de los actores relevantes.

La aplicación de las medidas necesarias en los espacios de la Red Natura 2000 debe fomentarse y ser apoyada con los medios adecuados, que deberán incluir las actividades de divulgación y formación, y los servicios de asesoramiento oportunos para que los actores clave (agricultores, titulares forestales, asociaciones, Pymes, gestores de tierras, etc.) puedan llevarlas a cabo de forma adecuada, así como los mecanismos necesarios para promover la aplicación de las medidas en las zonas donde sean más pertinentes y consiguiendo una cobertura adecuada.

En el caso de las medidas financiadas por el FEADER, las medidas de información, formación y asesoramiento (artículos 14 y 15 del Reglamento FEADER) y las relativas a la creación de agrupaciones de productores (artículo 27) pueden resultar muy útiles para promover y apoyar una ejecución más eficaz de las medidas necesarias en los espacios de la Red Natura 2000.

Los gestores de estos espacios deberían promover y apoyar la aplicación de las medidas oportunas programadas en los PDR y establecer una comunicación eficaz con los agricultores y titulares forestales en las zonas objetivo así como con los servicios de asesoramiento y aquellas entidades que intervengan en la ejecución de las ayudas.

Las actividades de promoción, información, asesoramiento y apoyo a la ejecución de las medidas resultan clave para alcanzar los objetivos de conservación a los que se pretende contribuir con dichas medidas. Estas tareas requieren con frecuencia un contacto muy directo con los agricultores responsables de la aplicación de las medidas y una discusión directa de las fórmulas más adecuadas para ponerlas en marcha en sus explotaciones, que puede verse favorecida con la elaboración de planes a la escala que pueda resultar más adecuada para la ejecución de las medidas, desde la misma explotación a territorios más amplios.

En el caso de la financiación de medidas de conservación con el FEDER, los gestores de los espacios Natura 2000 deberán promover su aplicación, de acuerdo con los objetivos específicos y actividades incluidas en los programas operativos correspondientes, elaborando los proyectos de actuaciones que puedan ser cofinanciados con este fondo, en coordinación con las entidades gestoras del mismo. La aplicación efectiva de las medidas oportunas en cada espacio y en el conjunto de la Red requiere una participación de los actores relevantes en el territorio en el diseño y la ejecución de las operaciones que pueden llevarse a cabo en las zonas en cuestión con la ayuda financiera del FEDER.

La aplicación de las medidas necesarias en los espacios de la Red Natura 2000 con posible financiación del FSE, debería aprovechar las actividades promovidas en los programas

correspondientes a este fondo que ofrezcan oportunidades de formación y empleo vinculadas a la gestión y a las actividades socioeconómicas en los espacios de la Red Natura 2000. Ello requiere una adecuada coordinación con los gestores de estos fondos para el diseño de las actuaciones financiables.

La financiación de medidas de conservación programadas con cargo al FEMP, se deberá también promover y apoyar mediante una cooperación adecuada entre los gestores de los espacios Natura 2000 y las entidades gestoras del fondo, con la participación de los actores clave (pescadores, investigadores, Pymes, gestores de actividades en el medio marino y costero, etc.) para impulsar su aplicación efectiva en las zonas donde sean pertinentes. Los gestores de estos espacios deberán promover la aplicación de las medidas programadas elaborando los proyectos de actuaciones que puedan ser cofinanciados con el FEMP, teniendo en cuenta los criterios de selección y las condiciones definidas en el programa operativo de este fondo.

Para la correcta ejecución de las medidas, el FEMP ofrece la posibilidad de financiar servicios de asesoramiento, estudios de viabilidad, la consolidación y divulgación del conocimiento existente, la cooperación entre investigadores y pescadores para el desarrollo y la aplicación de buenas prácticas, actividades formación, trabajo en red, intercambio de experiencias, fomento de plataformas y redes de cooperación intersectorial, difusión de buenas prácticas vinculadas a la conservación de los ecosistemas marinos, la concepción y aplicación de medidas de conservación y de cooperación regional, y la coordinación y participación de los actores relevantes en la aplicación de las medidas.

Por último, la ejecución de medidas de conservación necesarias en la Red Natura 2000 con cargo al fondo LIFE o al Programa de Investigación Horizonte 2020 deberá ser promovida y apoyada por los gestores de la Red Natura 2000 mediante su participación en la preparación de los proyectos correspondientes que podrán ser presentados en las convocatorias periódicas para la solicitud de financiación a través de estos fondos.

La aplicación efectiva de las medidas oportunas en cada espacio y en el conjunto de la Red requiere por tanto una participación de los actores relevantes en el territorio en el diseño y la ejecución de las operaciones que pueden llevarse a cabo en las zonas en cuestión con la ayuda financiera de los fondos europeos.

- *Los gestores de la Red Natura 2000 deberán promover y apoyar la aplicación de las medidas oportunas programadas en los distintos fondos, mediante actividades de información, formación y asesoramiento, organización y fomento, estableciendo una comunicación eficaz con los actores clave para su ejecución y con las entidades responsables de la gestión de los fondos correspondientes.*

En el Anexo a este documento se presenta una síntesis de las principales medidas y tipos de actividades que se pueden financiar con cargo a los Fondos estructurales y de Inversión Europeos.

ANEXO I

Posibilidades de financiación en los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos (FEADER; FEDER; FSE y FEMP) para las medidas prioritarias para la Red Natura 2000

FONDO EUROPEO AGRÍCOLA DE DESARROLLO RURAL (FEADER)

Medida del FEADER	Actuaciones en Red Natura 2000
M01 - Transferencia de conocimientos y actividades de información (art. 14)	Actividades de formación e información para agricultores, ganaderos, propietarios forestales, asociaciones y gestores forestales sobre métodos y prácticas favorables a la conservación del medio natural y las especies silvestres
M02 - Servicios de asesoramiento, gestión y sustitución de explotaciones agrarias (art. 15)	Asesoramiento a agricultores y gestores forestales en Red Natura 2000 para la adopción de buenas prácticas para la conservación de la biodiversidad y la ejecución de medidas agro-ambientales, silvoambientales y pagos Natura 2000.
M04 - Inversiones en activos físicos (art. 17)	Inversiones que contribuyan a mejorar las condiciones para la conservación de los tipos de hábitat de interés comunitario y las especies protegidas en la Red Natura 2000
M07 - Servicios básicos y renovación de poblaciones en zonas rurales (art. 20)	<ul style="list-style-type: none"> - Elaboración, revisión y actualización de planes de gestión de espacios Natura 2000. - Construcción, restauración y adaptación de infraestructuras agroganaderas. - Estudios vinculados al mantenimiento y la recuperación del patrimonio natural - Iniciativas de sensibilización ecológica
M08 - Inversiones en el desarrollo de zonas forestales y mejora de la viabilidad de los bosques (art. 21)	Distintos tipos de inversiones que se recogen en las sub-medidas correspondientes: M08.1 (ver abajo)
M08.1 - Reforestación y creación de superficies forestales (art. 22)	Recuperación de bosques y restauración de zonas forestales degradadas
M08.2 - Implantación de sistemas agroforestales (art. 23)	Implantación y mejora de las dehesas de interés comunitario
M08.3 - Prevención y reparación de los daños causados a los bosques por incendios, desastres naturales y catástrofes (art. 24)	Actividades para prevenir y reparar los daños sobre los tipos de hábitat de interés comunitario y las especies protegidas en los espacios Natura 2000.
M08.4 - Inversiones para incrementar la capacidad de adaptación y el valor medioambiental de los ecosistemas forestales (art. 25)	<ul style="list-style-type: none"> - Actuaciones para mejorar la estructura y la naturalidad de los bosques. - Estudios para mejorar el conocimiento sobre hábitats y especies de la Red Natura 2000
M08.5 - Inversiones en tecnologías forestales y en la transformación, movilización y comercialización de productos forestales (art. 26)	Actuaciones para mejorar la compatibilidad de los aprovechamientos forestales y los tratamientos silvícolas con la conservación de los tipos de hábitats y las especies Natura 2000.
M10 - Agroambiente y clima (art. 28)	<p>Aplicación de prácticas agrícolas que contribuyan a la conservación de tipos de hábitat y especies de interés comunitario, por ejemplo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - conservación de pastos mediante el mantenimiento de ganadería extensiva y control de cargas ganaderas;

	<ul style="list-style-type: none"> - medidas para la mejora de las dehesas (regeneración, carga ganadera, etc.) - mantenimiento de prados mediante siega y prácticas adecuadas; - cultivos tradicionales de secano en condiciones favorables para la fauna esteparia, - cultivo de arroz mediante prácticas respetuosas para las aves acuáticas, arroz, etc.
M12 - Pagos al amparo de Natura 2000 y de la Directiva Marco del Agua (art. 30)	Compensación de las limitaciones a las actividades agrícolas o ganaderas establecidas en las zonas Natura 2000, como limitaciones de la carga ganadera, reducción del uso de fertilizantes y fitosanitarios, etc.
M15 - Servicios silvoambientales y climáticos y conservación de los bosques (art. 34)	<ul style="list-style-type: none"> - Actuaciones para mejorar la estructura y la naturalidad de los bosques de interés comunitario - Acciones para acciones para mantener o mejorar el hábitat de las especies forestales en Red Natura 2000
M16 – Cooperación (art. 35)	<ul style="list-style-type: none"> - Creación de equipos de gestión, redes de cooperación e intercambio de información entre gestores. - Estudios científicos mejorar el conocimiento sobre los tipos de hábitats y las especies Red Natura 2000 - Establecimiento de redes de seguimiento ecológico
Otras medidas M11 - Agricultura ecológica (art. 28) M13 - Ayuda a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas (art. 31) M19 -LEADER (art. 42-44)	<ul style="list-style-type: none"> - Diversas actuaciones orientadas al mantenimiento y la mejora de las prácticas agrícolas favorables a la conservación de tipos de hábitat y las especies de interés comunitarios

FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER)

Medidas identificadas en el Marco de Acción Prioritaria para la financiación de la Red Natura 2000 (tipos de medidas y ejemplos)	Prioridad de inversión (Art. 5 Reg. FEDER)
Prevención y mitigación de riesgos naturales. Inversiones destinadas a la adaptación al cambio climático (planteamientos basados en los ecosistemas) y para hacer frente a riesgos específicos garantizando una resiliencia frente a las catástrofes, por ejemplo: recuperación de humedales costeros, restauración de sistemas dunares, recuperación de vegetación de ribera y llanuras de inundación.	5.5a, 5.5b
Permeabilización o supresión de obstáculos para recuperar la conectividad de los hábitats ligados a ríos y humedales en espacios Natura 2000 mediante la creación y mejora de escalas para peces y mejora de las existentes, eliminación de azudes en desuso, etc.	5.6b, 5.6d
Gestión y restauración de zonas fluviales y humedales: recuperación de vegetación de ribera, mantenimiento de caudales y calidad del agua, eliminación o adecuación de motas, gestión de niveles hídricos, recuperación de hábitats naturales y especies amenazadas, control de flora y fauna invasora, limpieza de ecosistemas afectados por contaminación de plomo, etc.	5.6b, 5.6c y 5.6d
Mejorar el seguimiento del estado ecológico de las aguas y de otros parámetros relevantes (aforo, sedimentos, temperatura del agua, etc.) en ríos y humedales.	5.1b, 5.6b

Mejorar la calidad del agua en el entorno de ríos y humedales de la Red Natura 2000: depuración de aguas residuales, creación de humedales que actúen como filtros verdes, corrección de puntos de contaminación de origen agrícola, ganadero o industrial, etc.	5.6b
Identificar, adoptar medidas correctoras y eliminar posibles puntos de mortalidad no natural para la fauna acuática, por ejemplo en centrales hidroeléctricas.	5.6d
Promover actuaciones para la adecuación y transformación de tendidos eléctricos que supongan un riesgo para las especies en el entorno de la Red.	5.4d, 5.6d
Identificar y eliminar posibles puntos de mortalidad no natural para la fauna terrestre y adoptar medidas correctoras en los mismos, por ejemplo pasos para fauna para evitar atropellos, etc.	5.7c, 5.6d
Creación y/o adecuación de infraestructuras de uso público (itinerarios, paneles divulgativos, centros de visitantes, etc.) en la Red Natura 2000	5.6c
Crear experiencias de ecoturismo con empresas turísticas locales que contribuyan a la conservación de las especies y los espacios Natura 2000 (por ejemplo creando el producto “experiencias de ecoturismo Natura 2000”) con sistemas de reinversión de beneficios del turismo en la conservación local.	5.3a, 5.3b y 5.6d
Crear equipos de gestión para cada zona Natura 2000 (o grupos de zonas) involucrando a todos los actores relacionados con el territorio, (por ejemplo mediante órganos rectores, consejos locales consultivos, comisiones de expertos asesores, servicios técnicos de asistencia, etc.)	5.6d
Crear una red de cooperación entre gestores de la Red Natura 2000 para la toma de datos y el intercambio de información y conocimiento, para el seguimiento del estado de conservación, etc.	5.1b, 5.6d
Realizar una valoración (incluyendo la económica) de los bienes y servicios de los ecosistemas a diferentes niveles (nacional, regional, local, etc.)	5.6d
Elaborar planes de prevención y lucha contra incendio y de acción post-incendio para las zonas Natura 2000 con mayor riesgo de incendio y establecer los sistemas oportunos para la aplicación de los planes	5.5a, 5.6d
Restaurar las tierras afectadas por la desertificación mediante actuaciones de ordenación y restauración de cuencas en zonas áridas y semiáridas degradadas. Establecer una Red de Proyectos Demostrativos de Restauración y Gestión Sostenible de Áreas Afectadas por Desertificación.	5.5a y 5.5b

FONDO SOCIAL EUROPEO (FSE)

Medidas identificadas en el Marco de Acción Prioritaria para la financiación de la Red Natura 2000 (tipos de medidas y ejemplos)	Artículo Reglamento FSE
Iniciativas de empleo local y desarrollo de negocios a pequeña escala relacionados con los valores naturales de las zonas Red Natura 2000	Art. 3.1 (a)
Estrategias de desarrollo local a cargo de las comunidades locales	Art. 3.1 (b)
Capacitación y formación de los gestores de la Red Natura 2000, así como otros gestores o entidades con competencias en los espacios de la Red (forestales, agrícolas, confederaciones hidrográficas, etc.) en relación con la planificación y gestión de las zonas Natura 2000, la participación ciudadana, la gestión concertada y el desarrollo local.	Art. 3.1 (c)

FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE PESCA (FEMP)

Medidas identificadas en el Marco de Acción Prioritaria para la financiación de la Red Natura 2000 (tipos de medidas y ejemplos)	Artículo FEMP
Desarrollo sostenible de la pesca (Capítulo I)	
Desarrollo e implantación de medidas innovadoras y nuevas técnicas en el sector pesquero para garantizar la protección de las especies y los hábitats marinos	Artículo 26. Innovación
Estudios de viabilidad y asesoramiento profesional sobre medidas de mitigación de los efectos de determinados artes de pesca (enmalle, palangre) sobre especies de interés comunitario.	Artículo 27. Servicios de asesoramiento
Cooperación entre investigadores y pescadores para el desarrollo y la aplicación de buenas prácticas y medidas adecuadas para asegurar la conservación de la biodiversidad (estudios, proyectos piloto, difusión de conocimiento y buenas prácticas).	Artículo 28. Asociaciones entre investigadores y pescadores
Formación, trabajo en red, intercambio de experiencias, difusión de conocimientos y buenas prácticas vinculadas a la conservación de los ecosistemas marinos, con la participación de pescadores y otras partes interesadas.	Artículo 29. Fomento del capital humano, creación de empleo y diálogo social
Diversificación de los ingresos de los pescadores profesionales mediante actividades complementarias destinadas a la protección medioambiental, el turismo y servicios para los visitantes.	Artículo 30. Diversificación y nuevas formas de ingresos
Desarrollo de los medios necesarios para la aplicación de medidas de conservación; por ejemplo: recopilar, consolidar y divulgar el conocimiento existente, actualizar y ampliar información sobre algunos tipos de hábitat y especies marinos y costeros, y realizar los estudios necesarios para mejorar la gestión, de forma coordinada y con la participación de los actores relevantes	Artículo 37. Ayuda a la concepción y aplicación de medidas de conservación y de cooperación regional
Medidas de mitigación de impactos sobre especies y tipos de hábitat de interés comunitario para determinados artes y actividades de pesca y marisqueo.	Artículo 38. Limitación del impacto de la pesca en el medio marino y adaptación de la pesca a la protección de especies
<ul style="list-style-type: none"> - Adopción de medidas para reducir los efectos de las actividades pesqueras e impulsar un uso más sostenible de los recursos biológicos marinos en los espacios Natura 2000, incluyendo mejoras en las técnicas de pesca y métodos selectivos. - Medidas para mejorar las actividades de marisqueo, con el fin de reducir sus posibles impactos y garantizar la conservación y el uso sostenible de estos recursos. 	Artículo 39. Innovación relacionada con la conservación de los recursos biológicos marinos
<ul style="list-style-type: none"> - Elaboración y actualización de planes de gestión de los espacios marinos y costeros de la Red Natura 2000. - Evaluación y seguimiento del estado de conservación de los tipos de hábitats y especies marino-costeros de interés comunitario y de lugares Natura 2000. - Medidas para el mantenimiento y la restauración de hábitats marinos y costeros. - Elaboración y aplicación de planes de gestión de la pesca y explotación de recursos biológicos (marisqueo) en las zonas Natura 2000, planes para limitar el uso de determinados artes de pesca, el control de predadores, etc. - Seguimiento y control de especies que puedan poner en riesgo la adecuada conservación de los espacios Natura 2000. - Actividades de sensibilización, con la participación de los pescadores, sobre la conservación de la biodiversidad marina. 	Artículo 40. Protección y recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas marinos en el marco de actividades pesqueras sostenibles
<ul style="list-style-type: none"> - Redactar directrices para la pesca continental en la Red Natura 2000 - Creación de humedales con vegetación palustre como sistema de tratamiento de aguas residuales en colectores de desagüe de piscifactorías fluviales 	Artículo 44. Pesca interior y fauna y flora acuáticas interiores

Desarrollo sostenible de la acuicultura (Capítulo II)	
Medidas innovadoras para reducir los efectos de las explotaciones de acuicultura en Red Natura 2000.	Artículo 47. Innovación
Inversiones para eliminar o reducir los riesgos que afectan a las especies.	Artículo 48. Inversiones productivas en la acuicultura
Asesoramiento en materia de protección ambiental y para la evaluación del impacto ambiental de las explotaciones acuícolas	Artículo 49. Servicios de gestión, sustitución y asesoramiento para las explotaciones acuícolas
Actividades de formación, trabajo en red e intercambio de experiencias sobre buenas prácticas para reducir los efectos ambientales de la acuicultura, en especial en áreas protegidas.	Artículo 50. Promoción del capital humano y del trabajo en red
- Evaluación ambiental de nuevos emplazamientos para el desarrollo de la acuicultura en relación con posibles afecciones a la Red Natura 2000. - Adopción de medidas adecuadas para prevenir daños graves a la acuicultura causados por especies protegidas por las Directivas de Aves y de Hábitats.	Artículo 51. Aumento del potencial de las zonas de producción acuícola
Fomento de sistemas de acuicultura compatibles con los requisitos de gestión de Natura 2000	Art. 53 Reconversión a los sistemas de gestión y auditoría medioambientales y a la acuicultura ecológica
- Utilización de métodos de acuicultura compatibles con los requisitos de gestión de Natura 2000. - Refuerzo de poblaciones de determinadas especies de interés comunitario.	Artículo 54. Prestación de servicios medioambientales por el sector de la acuicultura.
Desarrollo sostenible de las zonas pesqueras (Capítulo III)	
Estrategias para diversificar los ingresos de los pescadores a través del desarrollo de actividades complementarias fuera de la pesca, tales como servicios ambientales, turísticos, para visitantes, etc. (para grupos de acción local).	Artículo 60. Estrategias de desarrollo local participativo
Asegurar la coordinación y participación de todos los agentes implicados en la gestión de los espacios marinos de la Red Natura 2000.	Artículo 63. Aplicación de estrategias de desarrollo local participativo
Medidas relacionadas con la comercialización y la transformación (Capítulo IV)	
Desarrollar mercados locales para la pesca artesanal en colaboración con restauradores locales.	Artículo 68. Medidas de comercialización
Medidas complementarias de la Política Pesquera Común en régimen de gestión compartida (Capítulo VI)	
- Vigilancia de las actividades pesqueras en espacios marinos protegidos. - Vigilancia en los espacios Natura 2000, en especial sobre actividades que tienen impactos sobre los tipos de hábitat y las especies Natura 2000, implicando a diferentes actores relevantes y promoviendo la cooperación público-privada - Formación de personal responsable del seguimiento, control y vigilancia.	Artículo 76. Control y ejecución
- Campañas de investigación y recopilación de datos en zonas Natura 2000. - Estudios piloto para mejorar los sistemas de recopilación y gestión de datos	Artículo 77. Recopilación de datos
Medidas relativas a la política marítima integrada en régimen de gestión compartida (Capítulo VIII)	
Aumento de la superficie de la Red Natura 2000 marina para solventar las insuficiencias existentes	Artículo 79. Política Marítima Integrada
Medidas relativas a la política marítima integrada en régimen de gestión directa (Título VI Capítulo I)	
- Desarrollo y aplicación de una gobernanza marítima integrada - Fomento de plataformas y redes de cooperación intersectorial. - Intercambio y difusión de de buenas prácticas.	Art. 82. y 83 Política Marítima Integrada
Recopilación, consolidación y divulgación del conocimiento existente, actualizando y ampliando la información sobre algunos tipos de hábitat y	Art. 86 Asesoramiento y conocimientos científicos)

especies marinos y costeros	
-----------------------------	--